

DECRETO **Nº** **029/2022**
CRESPO (E.R.), 16 de Febrero de 2022

VISTO:

El anteproyecto de subdivisión de los inmuebles, propiedad de Siete Hermanos S.R.L, según Expediente Nº 2.320/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción que se interesa dividir, propiedad de Siete Hermanos S.R.L, se encuentran ubicadas en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta urbana, Zona urbana, Distrito R.2, Manzanas Nº 435 y Nº 436, Partida Provincial Nº 121.244 y Nº 33.209, Planos de Mensura Nº 128.452 y Nº 5.736 en calle Misiones s/n.

Que a tal efecto se acompaña el proyecto de subdivisión, fotocopia del título de propiedad, memoria descriptiva y demás recaudos legales.

Que la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes, sugiriendo dictar la prefectibilidad del anteproyecto en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo considera factible el fraccionamiento, fundado en las disposiciones de la Ordenanza Nº 65/2020 -Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º- Declárase factible el fraccionamiento del inmueble propiedad de Siete Hermanos S.R.L CUIT 30-62649832-5, que se encuentra ubicada Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta urbana, Zona urbana, Distrito R.2, Manzanas Nº 435 y Nº 436, Partida Provincial Nº 121.244 y Nº 33.209, Planos de Mensura Nº 128.452 y Nº 5.736 en calle Misiones s/n.

Art.2º.- Gírense las actuaciones a la Oficina de Catastro Municipal, para que proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo "B", capítulo I, sección 8, artículos 8.7 y 8.8 de la Ordenanza N° 65/2020 -Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.